



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-74/2023

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés².

Visto el acuerdo del Pleno de este Tribunal de Justicia Electoral, quince de diciembre, mediante el cual turnan al suscrito el expediente **RI-74/2023**, en el que se actúa para su substanciación; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283, 301 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. El suscrito magistrado instructor tiene por recibido el presente expediente, a partir del dieciocho de diciembre, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

SEGUNDO. Se tienen al recurrente **Partido Político del Trabajo**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda en esta ciudad de Mexicali, Baja California, y autorizando para esos efectos, a las personas ahí señalada.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable al **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, señalando como domicilio para oír y recibir

¹ El veintisiete de julio, el Pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

notificaciones, el indicado en su informe circunstanciado, y señalando para esos efectos, a las personas que en el mismo se mencionan.

CUARTO. Se tiene a los terceros interesados, **Partido Verde Ecologista de México y Partido Político MORENA**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en sus respectivos escritos de comparecencias, así como a las personas autorizadas para recibirlas.

Por cuanto hace al reconocimiento como terceros interesados, este órgano jurisdiccional se reserva acordar lo conducente, hasta en tanto se les reconozca tal calidad, lo anterior en términos del numeral 44, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Se **requiere** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro de las **veinticuatro horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal, copia debidamente certificada de:

- a) Las actuaciones realizadas para llevar a cabo la notificación del engrose del acuerdo por medio del cual se aprobó el Dictamen número uno de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, por el que se propone al Consejo General la aprobación de Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades o afroamericanas en la postulación de candidaturas, así como de la integración de órganos de elección popular del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.
- b) La lista de asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y representantes de los Partidos Políticos que estuvieron presentes durante la aprobación del dictamen referido.
- c) De igual manera, informe la fecha y hora en que el mismo fueron notificados por estrados. (Dictamen y engrose)

SEXTO. Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante el Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Magistrado en funciones Germán Cano Baltazar. A la izquierda de la firma hay un sello circular con un borde irregular, que contiene un texto ilegible.

